

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE MAYO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 684

11 DE ENERO DE 2010

Presentada por el representante *Bonilla Cortés*

Referida a las Comisiones de Educación y de Organizaciones sin Fines de Lucro y
Cooperativas; y de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela vocacional de acuicultura dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Aguada, Añasco, Rincón, Moca o Mayagüez; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promoción particular y metódica de la Acuicultura en sus fases educativas y prácticas a través de los programas vocacionales del Departamento de Educación que hoy no la incluyen, constituirá un auténtico cambio revolucionario que ampliaría los contenidos académicos vocacionales de esta agencia y dará sentido a las políticas públicas establecidas por las leyes orgánicas de Educación y Agricultura. Esto es así, porque combina las nuevas técnicas y modos de producción agrícola que representa la Acuicultura con auténticas y más novedosas y atractivas ofertas vocacionales.

La Acuicultura, también conocida como Acuicultura y Piscicultura, constituye un moderno método de producción agrícola que aumenta el rendimiento económico y social de las aguas dulces o marinas. Por medio de la planificación estratégica viabiliza la reproducción masiva de peces útiles y toda clase de seres que viven en las aguas.

Ciertamente, la Acuicultura constituye un inmenso caudal de posibilidades de desarrollo agroindustrial. Su correcto y sistemático estímulo gubernamental provocaría resultados positivos encaminándonos hacia más elevados niveles de autosuficiencia, estabilidad ecológica y sustitución de importaciones pues indudablemente en Puerto Rico hay nuevas posibilidades de mercado para los productos de la acuicultura, situación que es constatable al examinar patrones de consumo alimenticio y compras de peces ornamentales, de mariscos, moluscos y otros peces.

La creación de una Escuela Vocacional y de programas especializados en Acuicultura por lo innovadores, creativos y atractivos que resultarían producirían incrementos de matrícula y productividad en los programas vocacionales para el desarrollo agrícola del Departamento de Educación, adiestrando con eficacia estudiantes con esta novedosa variante de la agricultura.

El establecimiento de esta escuela vocacional y los programas de Acuicultura son absolutamente compatibles con las proyecciones de política pública del actual gobierno encaminadas a la eficiencia en el área de la educación y promover reformas agrícolas de impacto positivo para nuestro país.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de
2 viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela vocacional de
3 acuicultura dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes
4 municipios: Aguada, Añasco, Rincón, Moca o Mayagüez.

5 Sección 2.-Como parte del estudio de viabilidad según dispuesto, el
6 Departamento de Educación considerará los siguientes aspectos:

7 a) La demanda ocupacional para los cursos comprendidos dentro
8 de la acuicultura (a corto o largo plazo), a fin de proyectar si las
9 necesidades de los ofrecimientos son de carácter recurrente, o si
10 la demanda ocupacional es una que se cubre en un término

1 corto de cinco años o menos, haciendo obsoleto o innecesario el
2 ofrecimiento de los cursos luego de ese periodo.

3 b) La existencia de interés por el estudio de dicha ocupación entre
4 jóvenes y adultos, a fin de auscultar el interés de estas
5 poblaciones que residen dentro de los municipios dispuestos en
6 la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en matricularse en
7 cursos ocupacionales como los de la acuacultura y cualquiera de
8 sus derivados.

9 c) Las facilidades físicas de las estructuras pertenecientes al
10 Departamento de Educación en los referidos municipios, a fin de
11 identificar potenciales estructuras que cumplan con el espacio y
12 todos los componentes académicos necesarios en el proceso
13 educativo para que el estudiante servido al egresar en el curso
14 ocupacional también termine su diploma de cuarto año.

15 d) Fondos para sufragar gastos de establecimiento y
16 funcionamiento; incluyendo fuentes y tipos (donaciones, fondos
17 recurrentes, etc.), a fin de de que se identifique las fuentes de
18 fondos permanentes o recurrentes y posibilidad de donaciones o
19 adopción del proyecto por empresas privadas.

20 e) Posibilidad de alianzas con otras agencias gubernamentales,
21 organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e industrias
22 privadas, a fin de auscultar la posibilidad de diseñar, desarrollar y

1 establecer alianzas para aunar esfuerzos en forma coordinada y así
2 lograr el éxito del posible establecimiento de una escuela
3 vocacional especializada en acuacultura. Dichas alianzas
4 establecerían claramente en qué aspectos estarían cooperando cada
5 miembro de la alianza.

6 Sección 3.-Se ordena a la Estación Experimental Agrícola del Colegio de Ciencias
7 Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico
8 colaborar con el Departamento de Educación en la implantación de las disposiciones de
9 esta Resolución Conjunta a fin de lograr el cabal cumplimiento de las mismas.

10 Sección 4.-Se conceden ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
11 Resolución Conjunta, al Departamento de Educación para llevar a cabo el estudio de
12 viabilidad según dispuesto. El mismo será remitido al Gobernador y a la Asamblea
13 Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

14 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.